



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, enero veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2020-000206-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.52

Una vez revisado el cotejado aportado por el apoderado judicial de la parte demandante, se advierte que con él no se está dando cumplimiento al requerimiento hecho a través del auto del 23 de noviembre de 2020, pues se observa que se ha aportado un nuevo cotejado de un formato de notificación personal diferente al inicialmente requerido, (visto en la carpeta 9 del exp, digital), nuevo formato el cual si bien se anuncia como de notificación personal, las prevenciones que en ella se hacen no corresponden con las señaladas para este fin en el art. 291 del C.G.P., haciéndose notar además de que se hace referencia en dicho formato a auto de fecha 19 de diciembre de 2020 el cual no existe en el expediente, razón por la cual no podrá ser tenido en cuenta haciéndose necesario requerir a dicho apoderado para que de cumplimiento a lo inicialmente solicitado.

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a981fe869ca5063cfc6c546e1a300a40a47ec27e3f94fb2bc2e1dbf2b6520e2

Documento generado en 20/01/2021 09:03:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**